



APRUEBA PAGO DE ACCIONES DE AGUA A COMUNIDAD DE AGUAS CANAL DE AZAPA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.076/2025

Arica, 07 de febrero de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, tocas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio FADECIA N°011/2025 de 17 de enero de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/165/2024 de fecha 11 de abril de 2024. y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta FADECIA N°011/2025 emitida por el Decano (S) de la Facultad de Ciencias Agronómicas, se informan los cobros de acciones de agua por las parcelas correlativo 414 (Parcela 27) y correlativo 451 (Parcela 35) según el documento emitido por la Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA), RUT N°53.200.590-6, en el cual se indican las cuotas cuyo valor total asciende a \$1.254.115.- por los meses de enero a diciembre de 2025.

RESUELVO:

1. **Apruébese** pago mediante transferencia a nombre de COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AZAPA, RUT N°53.200.590-6, por un monto de \$1.254.115.- (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos) al Banco Scotiabank, cuenta corriente N°972744476, por concepto de pago de las acciones de agua año 2025, respecto de las parcelas 27 y 35 del Valle de Azapa, de la Universidad, según lo informado en antecedentes adjuntos.

2. Impútese el gasto con cargo al centro de costo N°795 "Oficina Decano Ciencias Agronómicas", ítem N°1020101, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá, año 2025.

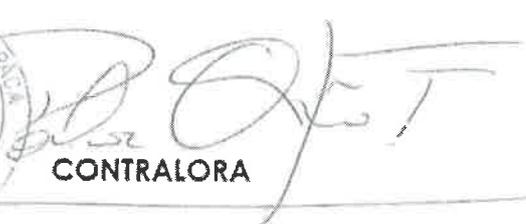
3. Publíquese en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector (S)
de Administración y Finanzas



CONTRALORA


JBP/APQ/msb.

11 FEB 2025